

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16485 PONTEVEDRA

D. JOSE LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 291/15-C- se siguen autos de CONCURSO NECESARIO frente a VELARIANO LOPEZ PEREIRA, S.L., en los que ha recaído AUTO de 21.02.17, ya FIRME, de CONCLUSIÓN al amparo del artículo 176 bis de la Ley Concursal; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de VALERIANO LOPEZ PEREIRA, S.L. con C.I.F. número B-36.498.335, con domicilio social en Calle Fermín Bouza Brey, número 3, 3ºG, 36850 de Pontearreas. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 3108 y Libro 3.108, Sección 8ª Folio 180, Hoja PO-38111, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad VALERIANO LOPEZ PEREIRA, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Y para que conste, se extiende la presente.

Pontevedra, 21 de febrero de 2017.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170016605-1